



ACUERDO N.º 39 – 2025 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 01 de abril de 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la séptima sesión ordinaria de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Informe N° 047-2024-GRP-DGA-DRRHH/ST-PAD, de fecha 06 de setiembre del 2024 Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario – PAD, solicita a Consejo Regional, conformación de la comisión Ad – Hoc; Informe N° 0015-2024-GRP/CR-CRSO, de fecha 23 de octubre del 2024, Asesor Técnico del Consejo Regional, remite opinión técnica; Informe N° 064-2024-GRP-DGA-DRRHH/ST-PAD, de fecha 13 de noviembre del 2024 Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario – PAD, solicita a Consejo Regional, REITERA conformación de la comisión Ad – Hoc; Informe Legal N° 1728-2024-G.R.P-GGR/DRAJ de fecha 26 de noviembre del 2024, el Director Regional de Asesoría Jurídica; Oficio N° 0863-2024-GRP/GOB, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobernador Regional de Pasco, solicita conformación de la comisión Ad – Hoc; Informe N° 002-2025- GRP-DGA-DRRHH/ST-PAD, de fecha 06 de febrero del 2025 Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario – PAD, REITERA por segunda vez conformación de la comisión Ad – Hoc; Dictamen N.º 001-2025-GRP-CR/COFEA de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Ética y Anticorrupción, consejero regional Gerson Grijalva Santos; Oficio N.º 018-2025-GRP-CR/COFEA;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que mediante el Informe N° 047-2024-GRP-DGA-DRRHH/ST-PAD, de fecha 06 de setiembre del 2024 Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinario – PAD, solicita conformación de la comisión Ad – Hoc, para sancionar al funcionario Gerente General Regional del Gobierno de Pasco, en los diferentes procesos administrativos instaurados en su contra;





ACUERDO N.º 39 – 2025 – G.R. PASCO/CR

Que, el numeral 93.5 del artículo 93° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el jefe inmediato y el Consejo Regional y el Consejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad – Hoc para sancionar";

Que, asimismo, el numeral 19.4 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", precisa que: "En el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad – Hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento, es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, la comisión se integra por dos(02) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción";

Que, mediante el Oficio N° 104-2024-GRP-CR/COFEA se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos si los funcionarios que ejercen el cargo de Gerentes Regionales de: Infraestructura, Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cuentan o no con procesos administrativos en curso, trámite o concluidos por diferentes faltas que hubiesen incurrido;

Que, en tanto, con Oficio N°824-2024-GRP-GGR-DGA/DRH del Mg Jorge Luis Cabello Ventocilla director de Recursos Humanos, remite el registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles:

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Estado
01	Arq. Fredy Roland Tolentino Huaranga	Gerencia Regional de Infraestructura	Continua
02	Mg. Américo Reyes Sebastián	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Continua
03	Econ. Waldy Esmeil Huere Palpa	Gerencia de Desarrollo Económico.	Continua
04	Mg. Fausto Abelardo Atencio Aliaga	Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Continua

Que, de acuerdo al documento remitido y reporte de SERVIR los funcionarios a la fecha no registran sanciones. Asimismo, debo señalar que: son funcionarios públicos, aquellos únicamente que se encuentran dentro de los alcances de lo previsto en el artículo 52° de la Ley del Servicio Civil, y cuya naturaleza de su cargo se condice con lo señalado en el numeral 1 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público Ley N°28175 y el artículo 51° de la Ley del Servicio Civil;

Que, en la séptima sesión ordinaria y primera sesión descentralizada del Consejo Regional Pasco, de fecha uno de abril del año dos mil veinticinco, se puso en consideración ante el magno consejo regional el Dictamen N° 001-2025-GRP-CR/COFEA, emitido por el presidente de la comisión ordinaria de Fiscalización, Ética y Anticorrupción, Gerson Grijalva Santos, que dictaminan: **APROBAR** la conformación de la Comisión AD – HOC que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), seguido contra el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Pasco; **Luego** de un debate el pleno consejo aprueba por **unanimidad** de los presentes. Asimismo, se aprobó la dispensa de la lectura del acta, por **unanimidad**;





ACUERDO N.º 39– 2025 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Conformación de la Comisión AD – HOC que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), seguido contra el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Pasco, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTES
TITULARES	
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Presidente
Gerencia Regional de Desarrollo Social	Miembro
Director de Recursos Humanos	Miembro
SUPLENTE	
Gerente Regional de Infraestructura	
Gerente Regional de Desarrollo Económico	

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la secretaría técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario como órgano de apoyo la implementación del presente acuerdo con la finalidad de conducir el Proceso Administrativo Disciplinario en estrictas observancias de las normas legales y en los plazos establecidos.

ARTICULO TERCERO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL